



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI**

OFICIO MEDIDA CAUTELAR

Santiago de Cali, 24 de Septiembre de 2020

Oficio No. 01-1166

Señores

GERENTE

BANCO FINANDINA S.A.

Cali - Valle

Ref : **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante : **BANCO FINANDINA S.A. NIT. 860.051.894-6**
Demandado : **JULIETH ANDREA MELO GOMEZ CC. 31.712.576**
Radicación : **760014003-002-2012-00293-00**

Me permito comunicarle que mediante providencia del **19 de Agosto de 2020**, el JUZGADO **PRIMERO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "(...) DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas CDT, corrientes, de ahorro que se encuentren a nombre de la parte demandada JULIETH ANDREA NELO GOMEZ identificado CC 31.712.5761 en b entidad bancaria BANCO FINANDINA.

2. - LIBRESE oficio al pagador de dicha entidad, limitando el embargo a la suma de **\$73.000.000.00** m/cte., para que se tomen las medidas del caso, así mismo se ponga a disposición de este Despacho y en la cuenta judicial **No. 76 001 2041 700** del Banco Agrario de esta ciudad y para este proceso, los dineros que se llegaren a retener por dicho concepto, so pena de responder por el correspondiente pago y ser sancionado con multas hasta por diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (Arts. 44 numeral 4o y 593 numeral 9o del C.G.P.). (...)"

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc3d7e117ae2c04fdb4e6fbbf81fe8b77c2bea5520253c04b69c6929e67ba71e**

Documento generado en 14/02/2021 08:45:36 PM